



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°065-2020

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos de fecha diez de marzo de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2020-045** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal y solicita la siguiente información:

Información Solicitada:

1. Lugar, duración y costo del evento RetoRecicla.
2. Pago por plástico recibido, individual y total.
3. Pago por traslado y disposición de los plásticos recibidos.
4. Listado de empresas en donde se dispondrá el plástico recolectado y su proceso de disposición final.
5. Copia de los convenios, acuerdos o figuras bajo las cuales se ha entregado el plástico.
6. Total del plástico recibido o recolectado en el RetoRecicla y el entregado a las empresas que harán la disposición final.
7. Nombre de las personas o empresas que más plástico llevaron y total pagado.
8. Listado de las instituciones públicas y privadas que trabajaron en el RetoRecicla. Sus funciones y responsabilidades.
9. Deseo saber: si hay un objetivo específico de qué fabricar con los reciclados

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron las siguientes respuestas y esta Oficina resuelve enviarlas al solicitante vía correo electrónico:

- ✓ En referencia a la solicitud realizada a través de la oficina OIR, se responde de acuerdo a las responsabilidades asignadas al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) lo siguiente:

Requerimiento 1.

Lugar: Se instalaron 26 centros de acopio a nivel nacional, siendo la sede principal CIFCO.

Duración: El evento estaba programado para las fechas 7, 8 y 9 de febrero, pero como se cumplió la meta establecida, solo se realizó el 7 y 8 de febrero de 2020.

El costo del evento depende del aporte de cada una de las instituciones que participaron, por lo que deberá solicitarse en ese sentido a cada institución participante.

Requerimiento 2.

Pago por plástico fue de \$0.05 centavos por botella, el total puede ser consultado con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), quién realizó el manejo de recursos económicos del evento: con el Oficial de información Arturo Ernesto Mossi Henríquez, correo: transparencia@anda.gob.sv
Teléfono: 2244-02610.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

Pág.1/2

Requerimiento 3.

El traslado del plástico de los centros de acopio hacia CIFCO se realizó a través de transporte proporcionado por los Ministerios y Autónomas del órgano ejecutivo.

Requerimiento 4, 5, 6 y 7

Pueden ser consultados con el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES) quienes fueron los encargados de la logística del evento. Oficial de información Rodrigo Cabrera, correo rcabrera@fonaes.gob.sv, teléfono: 2521-9800.

Requerimiento 8.

Institución	Función
MARN	Estrategia de campaña de concientización
FONAES	Logística del evento
ANDA	Manejo de recursos económicos
CIFCO	Centro de acopio central

Requerimiento 9.

Una parte será utilizada por el MARN para elaborar riobardas.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

Pág.2/2